

Radicación : 2014-000-55-00
Proceso : Ejecutivo Singular
Accionante : Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.
Accionado : Municipio de Miranda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada (Cauca), primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Auto de Sustanciación No. 201

Se recibe procedente del H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil - Familia, el proceso Ejecutivo Singular, adelantado por la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. en contra del MUNICIPIO DE MIRANDA., dentro del cual, mediante proveído del 22 de agosto de 2021, resolvió devolver las actuaciones al juzgado de origen, previas las anotaciones correspondientes, conforme a la parte motiva de dicha providencia, la cual en su parte resolutive refiere:

“(...) Primero: CONFIRMAR el auto proferido el 10 de mayo de 2022 por el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, dentro del presente asunto

Segundo: Sin condena en costas en esta instancia (...)”

En razón a ello se dispondrá su obediencia.

En consecuencia se ordenará su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Popayán, Cauca, Sala Civil - Familia, en su providencia del 22 de agosto de 2022, que confirmó el auto de fecha 10 de mayo de 2022, por medio del cual se declaró el desistimiento tácito del asunto de la referencia.-

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se encuentre vigentes.-

TERCERO: ARCHIVAR el presente asunto previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be8a6239e7ff4b1be285b1c76267aae9356907d564ae5e4680d03fcbced8b6f**

Documento generado en 02/09/2022 10:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>